



Organismo Autónomo Patronato de la Juventud del Ayuntamiento de Tarifa

Decreto (Jun): 00005/2015

Departamento de Fomento

ASUNTO: BASES SELECCIÓN PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2014.

N/Rfª. MCR

ANTECEDENTES

(ORDEN de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el mercado de trabajo, Experiencias profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003 de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución y orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el decreto 85/2003 de 1 de abril).

Habiendo recaído resolución por la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por la que se aprueba la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2014. Resuelve: Primero.- Conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y acreditado el cumplimiento de los requisitos y las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiaria, en la cuantía indicada en el Anexo I y conforme a las condiciones establecidas en el Anexo III y III bis de esta Resolución.

Anexo I.

Expte: CA/OCO/00044/2014. P1100056I. Patronato Municipal de la Juventud por importe de 43.114,96 euros.

Anexo III. Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Entidad: Patronato Municipal de la Juventud CIF: P1100056I Expte: CA/OCO/00044/2014.

Fecha de inicio: 29/12/2014. Fecha fin: 28/07/2015. Duración: 7 meses y 0 días.

Acciones de orientación:

- Personal Técnico. Nº 1. Hasta el 28/7/2015 con un coste salarial de: 18.745,64 €
- Emple@Jóven. Nº 1. Hasta el 28/7/2015 con un coste salarial de: 18.745,64 €.

Se incorpora al expte escritos de fechas 27.11 y 15.12.2014 dirigido a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Asuntos: Aceptación de la subvención del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, a la que se acompaña modelo de solicitud tramitado telemática a través de la Plataforma de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo registrado con fecha 28.11.2014, con registro de entrada número:13146 de 28.11.2014.

Se incorpora informe del Asesor Laboral-Fiscal del Ayuntamiento de Tarifa, en relación a las bases propuestas desde el Área de Fomento, de fecha 20 de enero de 2014.

FUNDAMENTOS:

Teniendo en cuenta que, la resolución dictada por Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por la que se aprueba la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2014, contemplado en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, se efectúa la convocatoria del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción para el año 2014 (BOJA nº 193, de 2 de octubre de 2014), incluye como beneficiario al Patronato Municipal de la Juventud denominado a partir del acuerdo pleno de fecha 25.11.2014 "Patronato de Juventud Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa".

Se incorpora informe del Asesor Laboral y Fiscal del Ayuntamiento de Tarifa de fecha, 20 de enero de 2015.

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Aprobar las BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE EMPLEO Y UN TÉCNICO DE EMPLE@JOVEN DE ORIENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE ANDALUCÍA ORIENTA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2014-2015.

Primero.- El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la selección en régimen laboral, mediante el sistema de concurso oposición, de un técnico de empleo y un técnico de emple@joven de orientación para la ejecución del programa Andalucía Orienta 2014-2015.

1. Un Técnico de Empleo.
2. Un Técnico de Emple@joven

Segundo.- Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral durante la duración de la convocatoria objeto del proceso de selección (desde la firma del contrato hasta el 28/07/2015), para el desempeño de las funciones establecidas en el programa.

Tercero.- Para ser admitido en la selección, los/las candidatos aspirantes que envíe el Servicio Público de Empleo de Tarifa deberán reunir en el plazo de presentación de las instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español/la o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.

- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas.
- e) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.
- f) Estar en posesión de las siguientes titulaciones.
 - f.a) Titulaciones preferentes: psicología, pedagogía, psicopedagogía, sociología/ciencias políticas y sociología, ciencias del trabajo, Educación social, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, relaciones laborales y graduado social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
 - f.b) Otras titulaciones: con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

Cuarto.- Los aspirantes que envíe el Servicio Público de Empleo de Tarifa formarán parte de este proceso selectivo. Los aspirantes deberán acreditar a la oferta de empleo que le formaliza el Servicio Público de Empleo, original o copia compulsada de los requisitos exigidos en la base tercera, así como de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso. En todo caso los aspirantes enviados por el Servicio Público de Empleo deberán acompañar junto con la carta de presentación:

- o Fotocopia del DNI o pasaporte.
- o Acreditación de lo exigido en la base tercera, letra e) y f).
- o Copia de la vida laboral actualizada.
- o Documentos acreditativos de los méritos (certificado de cursos, contratos laborales o certificaciones de trabajo....)

El plazo de presentación de la oferta genérica al Servicio Público de Empleo de Tarifa comenzará el mismo día de publicación de las bases en el tablón de anuncios y en la página web Patronato de Juventud Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, y/o de la Corporación y/o Ayuntamiento (www.aytotarifa.com) siendo este de 10 días naturales desde la publicación de las mismas.

Quinto.- El tribunal de selección estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: A designar por el Alcalde Presidente del Patronato de Juventud Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- Vocales: Tres, a designar por el Alcalde Presidente del Patronato de Juventud Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
- Secretaria: La titular de la Corporación o funcionario en quien delegue conforme al artículo 8 de los estatutos del Patronato de Juventud Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios internos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta representación o por cuenta de nadie.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

El tribunal está facultado para resolver las dudas que puedan plantearse en la aplicación de las presentes bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Sexto.- Perfil del personal técnico de las unidades de Orientación.

Para poder acceder al proceso de selección, los aspirantes enviados por el Servicio Público de Empleo de Tarifa deberán cumplir alguno de los requisitos mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente (base tercera letra f.(a))	30 horas de formación específica en el modelo de Orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente (base tercera letra f.(a))	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente (base tercera letra f.(a))	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Preferente (base tercera letra f.(b))	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Preferente (base tercera letra f.(b))	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Para participar en el proceso de selección del personal específico para la gestión de la INICIATIVA EMPLE@JOVEN regulada por el Decreto-Ley 6/2014 de 29 de abril, además deberá tener una experiencia de al menos seis (6) meses en atención a personas jóvenes (servicios de orientación), o en su defecto, formación mínima de 50 horas en atención a dicho colectivo.

Séptimo.- Identificación del sistema selectivo: Concurso Oposición.

Selección de personal en función de los perfiles definidos en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional,

itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

7.1.- Fase de Oposición (máximo 10 puntos)

a) Técnico de Orientación Profesional del Programa Andalucía Orienta (1 puesto).

Consistirá en desarrollar un proyecto sobre funciones, responsabilidades, fases del Itinerario Personalizado de Inserción, objetivos, tareas y actividades que desarrollaría como Técnico de Orientación Profesional del Programa de Andalucía Orienta. La duración del examen será de una hora.

b) Técnico de Orientación Profesional del Programa Andalucía Orienta relacionado con Emple@jóven (1 puesto)

Consistirá en desarrollar un proyecto sobre funciones, responsabilidades, fases del Itinerario Personalizado de Inserción, objetivos, tareas y actividades que desarrollaría como Técnico de Orientación Profesional del Programa de Andalucía Orienta relacionado con Emple@jóven. La duración del examen será de una hora.

Esta fase de oposición será eliminatoria y para pasar a la de concurso será necesario haber obtenido un mínimo de 5 puntos en esta fase.

7.2.- Fase de concurso (máximo 9 puntos)

Los méritos serán valorados según el siguiente baremo, quedando excluidos de la ponderación en este apartado aquellos ya hubieran sido tenidos en cuenta para el acceso a la selección (base sexta).

a) Técnico de Orientación Profesional del Programa Andalucía Orienta (1 puesto).

a.1.- Formación (máximo 4 puntos)

Formación reglada:

- Por la concurrencia de varias titulaciones preferentes: 1 punto/titulación adicional.
- Por doctorado relacionado con alguna de las titulaciones preferentes: 1 punto.
- Por postgrado (másters/expertos) relacionados con alguna de las titulaciones preferentes o materias transversales: 0,5 puntos

a.2.- Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

- Por cada mes de trabajo en una Unidad de Andalucía Orienta (máximo 3 puntos) 0,10 puntos
- Por cada mes de trabajo en orientación profesional en otros ámbitos, debidamente reflejado en el contrato o certificado (máximo de 1 punto)0,05 puntos.
- Por cada mes de trabajo realizando funciones de coordinador/a en programas de Orientación laboral debidamente acreditado (máximo 2 puntos) 0,05 puntos.

b) Técnico de Orientación Profesional del Programa Andalucía Orienta relacionado con Emple@jóven (1 puesto)

b.1.) Formación (máximo 4 puntos)

Formación reglada:

- Por la concurrencia de varias titulaciones preferentes: 1 punto/titulación adicional.

- Por doctorado relacionado con alguna de las titulaciones preferentes: 1 punto.
- Por postgrados (masters/expertos) relacionado con alguna de las titulaciones preferentes o materias transversales:.... 0,5 puntos.

Formación complementaria relacionada con atención a jóvenes:

- Por cursos de 50 a 100 horas sobre materias directamente relacionadas con el puesto: ...0,05 puntos.
- Por cursos de 100 a 200 horas sobre materias directamente relacionadas con el puesto:...0,10 puntos
- Por cursos de más de 200 horas sobre materias directamente relacionadas con el puesto: 0,30 puntos.

a.2.) Experiencia profesional (máximo 5 puntos):

- Por cada mes de trabajo en una Unidad de Andalucía Orienta relacionada con emple@jóven (máximo de 3 puntos): 0,10 puntos
- Por cada mes de trabajo en una Unidad de Andalucía Orienta (máximo de 2 puntos) : 0,05 puntos.
- Por cada mes de trabajo en orientación profesional en otros ámbitos, debidamente reflejado en el contrato o certificado (máximo de 1 punto): 0,05 puntos.

Octavo.- El proceso selectivo determinará los dos candidatos propuestos por el Patronato de Juventud Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el proceso de validación del equipo técnico de las Unidades de orientación de conformidad con el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 y que se llevará a cabo por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

Una vez validados los candidatos propuestos por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente se procederá a la propuesta de nombramiento con orden de preferencia y dará lugar a la contratación.

Novena.- La comisión de selección hará pública en el tablón de anuncios y en la página web Patronato de Juventud Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, y/o de la Corporación y/o Ayuntamiento por orden de puntuación y una vez validado por la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente, la relación de los candidatos seleccionados definitivamente.

Décima.- Contra las presentes bases se podrá interponer recurso ante el Patronato de Juventud Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en el plazo de un mes o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que mando y firma el Sr. el Presidente por Delegación del Patronato de Juventud Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa Don Juan José Medina López de Haro, ante mí la Secretaria General Doña Cristina Barrera Merino en Tarifa, 21 ENE 2015

EL PRESIDENTE POR DELEGACIÓN
DEL ORG. AUT. PATR. JUVENTUD. AYUNT,

LA SECRETARIA GENERAL,

JUAN JOSE MEDINA LÓPEZ DE HARO

CRISTINA BARRERA MERINO